



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

*Handwritten signature and stamp at the top of the page.*

CORDOBA, 14 de junio de 1984.-

VISTO la resolución n° 86 de fecha 9 de febrero de 1984, de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno - Santiago INSUA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el - capítulo 5 punto 5.3 de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1981 la asignatura Instalaciones I de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Técnicas Constructivas I de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 86/84 de la Facultad Regional Rosario.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

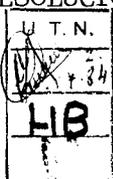
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°:- Prestar referendum a la resolución n° 86/84 de la Facultad Regional Rosario, y ratificar el cursado en el período lectivo 1981 de la asignatura Instalaciones I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con - Técnicas Constructivas I de 3er. año, al alumno Santiago INSUA -legajo n° - - 08-07436-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 216/84



ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR